**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN**
**DE MINIMA CUANTIA No. UNIPUTUMAYO-MC-023-2026**

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011

| | |
|---|---|
| **FECHA:** | 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 |
| **ENTIDAD:** | INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO |
| **MODALIDAD:** | MÍNIMA CUANTIA |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Universitaria del Putumayo, es una Institución de Educación Superior creada mediante Ley 65 de 1989 como Establecimiento Público, de carácter Académico del Orden Departamental, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa consagrada en la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992 y Patrimonio Independiente, con domicilio principal en Mocoa Putumayo.

La Institución Universitaria del Putumayo formuló y desarrolla su Plan de Desarrollo Institucional 2023 - 2030 “TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA REGIÓN CON CALIDAD Y PERTINENCIA.

Esta idea con lleva una apuesta permanente y constante por la calidad como criterio que enmarca todas las actividades académicas y administrativas, en este sentido, la calidad no se dimensiona en abstracto sino con referencia a parámetros como los fines educativos señalados en el marco legal del país, la misión, la visión, el proyecto educativo institucional, y el mismo Plan de Desarrollo Institucional 2023- 2030, los cuales dictan la ruta de funcionamiento de la Institución.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, para el cumplimiento de la misión, la visión, el Proyecto Educativo y las metas del Plan de Desarrollo Institucional, la Institución Universitaria del Putumayo cuenta con sus oficinas que desarrollan los diferentes procesos académicos y administrativos de la Institución, con un flujo de personas dentro de ella de forma significativa entre estudiantes, docentes, administrativos y visitantes, lo cual requiere garantizar unas condiciones mínimas de seguridad en cuanto a la disposición de elementos para la atención de los primeros auxilios dentro de la institución en cada una de sus sedes y centros de trabajo en el Departamento del Putumayo, basados en las siguientes normas legales, así:

Que de acuerdo al artículo 4 de la Ley general de Educación 115 de 1994 consagra que “corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento”.

Así mismo, en su artículo 100 establece que el Gobierno Nacional tiene la obligación de proteger a los estudiantes que no se hallen amparados por algún sistema de seguridad social, en todos los niveles de la educación formal. Se trata de un seguro colectivo que ampara el estado físico de los estudiantes en el caso de un accidente, con el que se los protege frente a las eventualidades que puedan presentarse durante su desarrollo y formación.

Ante esta situación y con el fin de amparar a los estudiantes mediante un seguro colectivo de accidentes que brinda coberturas específicas a los estudiantes de educación primaria, secundaria y superior en caso de sufrir un accidente y ante cualquier eventualidad que se pueda presentar en desarrollo de sus actividades académicas dentro y fuera de la institución, la Vicerrectoría Académica de la Institución considera necesario la adquisición de una póliza de seguro que

ampare a toda la comunidad estudiantil del Institución Universitaria del Putumayo, contra daños personales por accidente.

Que para la presente vigencia hasta la fecha se tiene inscritos los siguientes estudiantes:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD TOTAL DE ESTUDIANTES A LA FECHA |
|---|---|---|---|
| 1 | Seguros de daños personales por accidente. | 1 | 1.313 |

Conscientes de la responsabilidad que tiene la Entidad en el cumplimiento normativo, la identificación y prevención de riesgos, y el desarrollo de actividades relacionadas con la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, se hace necesario cumplir con el requerimiento de adquisición de elementos; la Institución Universitaria del Putumayo dispone de las brigadas de emergencia conformadas voluntariamente que tienen dentro de sus responsabilidades realizar actividades preventivas y de control de emergencias ante eventualidades de riesgo, siniestro o desastre que puedan ocurrir dentro de las instalaciones de la institución, teniendo como objeto principal salvaguardar la vida, bienes y el entorno de los mismos actuando como primeros respondientes y quienes para hacerlo requieren contar con todos los elementos necesarios para una atención de primeros auxilios.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**3.1 OBJETO:**

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO ESTUDIANTIL PARA AMPARAR LA MUERTE, DAÑO O LESIÓN QUE SUFRAN LOS ESTUDIANTES QUE INGRESARON DURANTE EL PERIODO 2026-2 (NUEVOS, DE REINGRESO Y DE NIVELACIÓN) A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO."

**3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto a contratar se clasifica de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, así:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 84131601 | Servicios Financieros y de Seguros | Servicios de Seguros y pensiones | Seguros de vida, salud y accidentes | Seguros de daños personales por accidente |

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

**4.1 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD TOTAL DE ESTUDIANTES |
|---|---|---|---|
| 1 | Seguros de daños personales por accidente. | 1 | 1.313 |

| ITEM | DESCRIPCIÓN DE LOS AMPAROS |
|---|---|

| | |
|---|---|
| 1 | Gastos Médicos derivados de accidentes: Amparados si como consecuencia de un evento amparado, ocurrido dentro de la vigencia de la póliza, el asegurado, se viera precisado a recibir atención médica, someterse a intervención quirúrgica o tratamiento médico hospitalario o ambulatorio, positiva indemnizará el valor de los gastos médicos en que se incurran, sin exceder la suma asegurada, siempre y cuando tengan la pertinencia médica con el evento amparado, con sujeción a las siguientes condiciones: Que el accidente hubiere ocurrido dentro de la vigencia de la póliza. El médico o cirujano que lo atienda debe estar legalmente autorizado para el ejercicio de su profesión. Los gastos de hospitalización serán los que se ocasionen dentro de una clínica u hospital debidamente autorizados para prestar tales servicios. |
| 2 | Gastos de traslado por accidente: En caso de presentarse un accidente que implique el traslado del alumno accidentado a algún centro asistencial para tratamiento médico o curación, el seguro reconocerá los gastos de transporte en ambulancia hasta la suma asegurada pactada. |
| 3 | Gastos de traslado por eventos no accidentales: Por medio de este amparo se cubrirán los gastos de traslado, desde la institución educativa hasta la I.P.S, cuando sea necesaria la atención del alumno por dolencias o hechos ocurridos dentro de las instalaciones de la institución educativa o en actividades extracurriculares, y jornadas estudiantiles. |
| 4 | Enfermedades Amparadas: El seguro cubrirá al estudiante en caso de que se le diagnostique por primera vez, alguna de las siguientes enfermedades: Cáncer, Poliomielitis, Leucemia, Tétanos, Escarlatina, SIDA, Afección Renal Crónica, Infarto agudo de miocardio, Accidente cerebro vascular.<br><br>Si el asegurado fallece por alguna de las enfermedades amparadas se reconocerá el valor asegurado de la cobertura básica: muerte accidental y si también se ha contratado el auxilio por muerte accidental, igualmente será pagado. Por otra parte, se cubrirán también los gastos médicos tanto por eventos accidentales como por eventos asociados a enfermedad amparada no preexistente al inicio de la vigencia del seguro |
| 5 | Enfermedades Tropicales: Es un amparo que permite ampliar la cobertura de Gastos Médicos para amparar al estudiante que se vea afectado por la picadura y/o, mordedura de animales que le genere cualquiera de las siguientes enfermedades: Malaria, Fiebre Amarilla, Leishmaniosis, Lepra, Tuberculosis, Cólera, Pénfigo. |
| 6 | Rehabilitación integral por invalidez: El seguro cubrirá si el estudiante sufre una invalidez superior al 60% a consecuencia de un accidente, se reconocerán los gastos asistenciales tendientes a lograr su rehabilitación como:<br><br>• Consulta médica especializada<br>• Exámenes de diagnóstico<br>• Manejo de terapia física ocupacional<br>• Valoración nutricional<br>• Valoración por psicología y apoyo familiar<br>• Orientación familiar<br>• Curaciones en exceso de la cobertura de gastos médicos.<br>• Dentro de este amparo se cubre la rehabilitación psicológica por abuso sexual. |
| 7 | Muerte Accidental: Cubre el fallecimiento del estudiante a consecuencia de un accidente. |
| 8 | Muerte por cualquier causa: Cubre el fallecimiento del estudiante por cualquier causa distinta a un hecho accidental. |
| 9 | Invalidez accidental y/o desmembración: Protección para el estudiante en caso de sufrir invalidez a consecuencia de un accidente. Así mismo cubre las pérdidas anatómicas y funcionales que sean ocasionadas por un accidente. |

| | |
|---|---|
| 10 | Auxilio funerario por muerte accidental: Consiste en un auxilio o valor adicional que se entrega a los beneficiarios del seguro en caso de fallecimiento por accidente del asegurado |
| 11 | Auxilio funerario por muerte por cualquier causa: Consiste en un auxilio o valor adicional que se entrega a los beneficiarios del seguro en caso de fallecimiento del asegurado por un hecho no accidental. |
| 12 | Auxilio educativo por muerte de los padres: Consiste en el evento que alguno de los padres del Asegurado falleciere dentro de la vigencia de la póliza, el valor asegurado contratado para el presente amparo se pagará así: - Estudiante universitario o de carrera técnica o tecnológica: se reconocerá el pago de la suma contratada por una (1) sola vez, durante el periodo académico, siempre y cuando el Asegurado sea menor de veinticinco (25) años y dependa económicamente de los padres. Durante la vigencia se limitará el número de auxilios por institución, y el valor de los mismos estará sujeto al valor de las primas anuales recaudadas.<br><br>El auxilio se girará a la Institución Educativa o beneficiario, en caso de que el asegurado se encuentre cursando sus estudios en una institución privada, cuando se trate de una institución pública éste será pagado directamente al beneficiario. Para su reconocimiento se requiere que el presente amparo haya sido contratado y aparezca en la carátula de la póliza. |
| 13 | Auxilio de matrícula por accidente: Es un amparo de protección exclusivo para estudiantes de universidad, que consiste en el pago de un valor fijo en caso de que el estudiante sufra un accidente que lo incapacite de forma total temporal por un periodo igual o superior a 3 meses y que le impida durante este periodo la asistencia a sus actividades académicas. |
| 14 | Renta mensual por muerte accidental del cónyuge del estudiante: Este amparo ofrece protección a estudiantes de universidades, entregándoles una renta mensual durante un plazo máximo de seis (6) meses o hasta el término de la vigencia de la póliza, por el fallecimiento de su cónyuge a consecuencia de un accidente. |
| 15 | Servicio de ambulancia aérea: Para traslados de pacientes medicalizados y críticamente enfermos dentro del territorio nacional.<br>NOTA: Ambulancia aérea no opera por reembolso y el proponente deberá presentar contrato. |
| 16 | Renta diaria por hospitalización por accidente |
| 17 | REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA POR ABUSO SEXUAL: Amparo de Rehabilitación Integral por Invalidez.<br>Si durante la vigencia de la póliza el estudiante asegurado es víctima del abuso sexual de acuerdo con su definición legal y presentando las pruebas de reconocimiento por parte de medicina legal, Positiva reconocerá mediante reembolso o prestación de servicios en los lugares donde cuente con red asistencial contratada, hasta el equivalente a un millón de pesos ($1.000.000.oo) COP, por concepto de valoración y sesiones individuales de Psicoterapia, con un Psicólogo profesional debidamente autorizado para el ejercicio de la profesión y portador de la Tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos. |
| 18 | ASISTENCIA INTERNACIONAL (ASSIST CARD): ASSIST CARD solo asumirá gastos por eventos causados por la práctica de deportes cuando la misma sea realizada exclusivamente en carácter de actividad RECREATIVA (No aplica en competencia), en ámbitos expresamente adecuados y autorizados a tal fin, hasta el tope en su voucher por este concepto. Incluye igualmente la asistencia por intercambios estudiantiles. |

La Institución Universitaria del Putumayo remitirá los listados de los estudiantes que serán objeto de aseguramiento, de manera progresiva durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de la institución y hasta agotar el monto máximo contratado. Los listados serán enviados al contratista conforme se requiera, permitiendo la expedición e inclusión de los estudiantes en la póliza hasta la ejecución total del presupuesto disponible.

NOTA 1:

1. Los bienes deberán entregarse de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor

NOTA 2:

1. No se aceptarán propuestas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Institución Universitaria del Putumayo no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

## 5. EXPERIENCIA MÍNIMA

### 5.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

**EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA**: Debido a la especialidad de los bienes a entregar, se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar su experiencia presentando mínimo hasta tres (3) contratos en actividades relacionadas con el objeto del contrato, y cuyo valor de cada contrato aportado sea mayor o igual al 100% del valor presupuesto oficial (P.O.). Los contratos que respalden la experiencia deberán haberse ejecutado en su totalidad y cumplir con los requisitos de acreditar la experiencia como se señala más adelante.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

### 5.1.1. Condiciones para acreditar experiencia:

Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: “En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares”

Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación y/o acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso en que certifique con privados, el oferente deberá anexar Certificación acompañada de acta de liquidación o copia del contrato.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

### 5.1.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección

c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: En todo caso, el comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, se rechazará la propuesta.

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

## 7. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES

### 7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El presente estudio se realiza en atención a la sub sección 6 artículo 2.2.1.5.2.1. Del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

El mercado del servicio que requiere la entidad, está dentro del mercado de los seguros.

**7.1.1**. Análisis de Tarifas y Condiciones del Mercado Asegurador

A través de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional instituyó a favor de las aseguradoras la libertad de determinar las condiciones de las pólizas y las tarifas de los seguros, en cuanto a la determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas quedo a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.

De lo anterior, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero previó requisitos para la aplicación del régimen de libertad de tarifas, entre otros: "Articulo 100. REGIMEN DE PROTECCION A TOMADORES DE SEGUROS Y ASEGURADOS.

**7.** Regla sobre condiciones de las pólizas y tarifas. La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia del mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 184 del presente estatuto. (…)"

"Artículo 184. REGIMEN DE POLIZAS Y TARIFAS.

7.1.2 Modelos de pólizas y tarifas. La autorización previa de la Superintendencia Financiera de los modelos de las pólizas y tarifas será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo.

En concordancia por lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 389 de 1997, los modelos de las pólizas y sus anexos deberán enviarse a la Superintendencia Financiera para su correspondiente depósito, en las condiciones que determine dicho organismo.

No obstante, lo anterior la autorización previa de la Superintendencia Financiera será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo.

- Requisitos de las pólizas. Las pólizas deberán ajustarse a las siguientes exigencias:

a. Su contenido debe ceñirse a las normas que regulan el contrato de seguro, al presente estatuto y a las demás disposiciones imperativas que resulten aplicables, so pena de ineficacia de la estipulación respectiva;

b. Deben redactarse en tal forma que sean de fácil comprensión para el asegurado. Por tanto, los caracteres tipográficos deben ser fácilmente y legibles.

c. Los amparos básicos y las exclusiones deben figurar, en caracteres destacados, en la primera página de la póliza.
4. Requisitos de las tarifas: Las tarifas cumplirán las siguientes reglas:

a. Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia.
b. Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad.
c. Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior.

7.1.3 Incumplimiento de exigencias legales. La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos será causal para que por parte de la Superintendencia Financiera no se autorice la utilización de la póliza o tarifa correspondiente hasta tanto se acredite el cumplimiento del requisito respectivo o, incluso, pueda suspenderse el

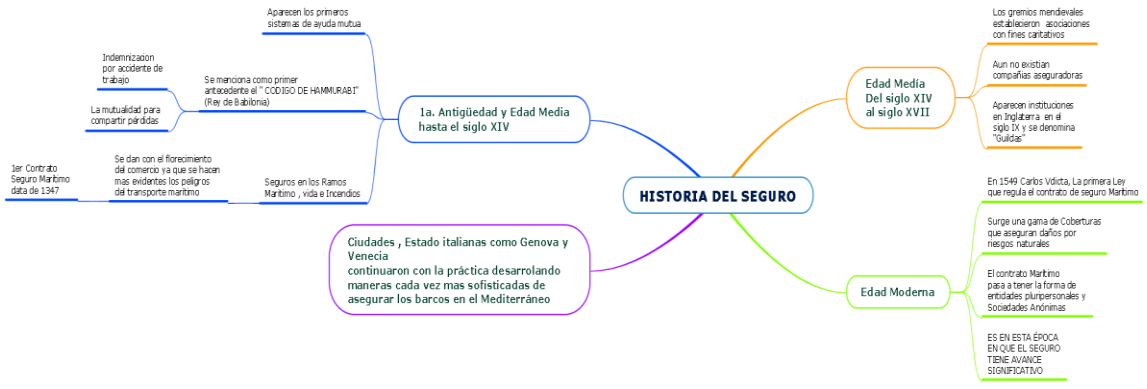
certificado de autorización de la entidad, cuando tales deficiencias resulten sistemáticas, aparte de las sanciones legales procedentes “.

De lo antes expuesto se infiere que las condiciones de los productos que ofrece el mercado asegurador, están sujetas al análisis de riesgos, información estadística, cumplimiento de los requisitos de carácter técnico y el respaldo de reaseguro que permita la viabilidad de la asunción de los riesgos bajo los parámetros establecidos en las disposiciones legales.

Así mismo se concluye, que la libertad de competencia en la fijación de tarifas, otorga autonomía a las aseguradoras para establecerlas con base en requisitos de tipo técnico y factores propios a su actividad, que les permita competir en el mercado con los mejores precios.

Es preciso señalar que dentro de estos factores, además de los relacionados con el cumplimiento de los requisitos de tarifas que se indicaron anteriormente; están comprendidos, entre otros, la tasa de riesgo y los gastos propios de la operación, tales como los administrativos, los de adquisición y la utilidad esperada en la operación del seguro, los cuales no obedecen a porcentajes fijos o uniformes aplicables en el mercado, sino que por el contrario son objeto de valoración y ponderación por parte de cada una de las aseguradoras.

Por lo anterior expuesto, para LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, es necesario hacer uso del mecanismo de transferencia de los riesgos, en atención a que presupuestalmente no los puede asumir la Entidad, situación que es conocida como seguro o contrato de seguros. Teniendo en cuenta que el seguro es definido como un contrato en virtud del cual una parte, llamada tomadora, transfiere una serie de riesgos a otra persona, llamada, asegurador, a cambio de un precio o prima.




De acuerdo con la necesidad identificada, el intermediario de seguros, en cumplimiento de sus obligaciones de asesoría y acompañamiento en la estructuración del programa de seguros, realizó la solicitud de cotización a **dos (2) compañías aseguradoras**, con el fin de obtener las condiciones económicas y técnicas requeridas para atender las necesidades de aseguramiento de la Institución.

Las solicitudes de cotización efectuadas a las dos (2) compañías aseguradoras, así como las respectivas respuestas y cotizaciones recibidas, se encuentran relacionadas y soportadas en los documentos anexos al presente proceso, los cuales hacen parte integral de los antecedentes y soportes de la contratación.

| Nombre | Nit |
|---|---|
| 1. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA | 860011153-6 |
| 2. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA | 860009174-4 |

Una vez recibidas las cotizaciones se procede a realizar el siguiente análisis

**1.** POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT**.** 860011153-6




ACTIVIDAD ECONÓMICA:


rues
Registro Único Empresarial y social
Inicio
¿Qué es el RUES?
Consulta de registros
Descarga de reportes
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA
Volver a los resultados de búsqueda
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.
Registro Mercantil
Información general
Actividad económica
Representante legal
Propietario / Establecimiento
6512
Seguros de vida
6522
Servicios de seguros sociales en riesgos laborales

COTIZACIÓN

## 8. PROPUESTA ECONÓMICA ESTUDIANTES – VALORES ASEGURADOS

| AMPARO | VALOR ASEGURADO |
|---|---|
| MUERTE ACCIDENTAL | $ 6.000.000 |
| MUERTE POR HECHO NO ACCIDENTAL | $ 3.000.000 |
| INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN | $ 3.000.000 |
| GASTOS MÉDICOS DERIVADOS DE ACCIDENTES AMPARADOS | $ 2.000.000 |
| ENFERMEDADES AMPARADAS | SE OTORGA |
| REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ | $ 1.000.000 |
| ENFERMEDADES TROPICALES | $ 1.000.000 |
| GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE | $ 70.000 |
| GASTOS TRASLADO POR EVENTO NO ACCIDENTAL | $ 70.000 |
| AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL | $ 500.000 |
| AUXILIO FUNERARIO MUERTE POR HECHO NO ACCIDENTAL | $ 1.000.000 |
| RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION | $ 5.000 |
| RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIONEN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS | $ 10.000 |
| RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION DOMICILIARIA | $ 2.500 |
| SERVICIO DE AMBULANCIA AEREA | SE OTORGA |
| AUXILIO DE MATRICULA POR ACCIDENTE (máximo 2 eventos) | $ 100.000 |
| AUXILIO EDUCATIVO POR MUERTE DE PADRES (Máximo 3 eventos) | $ 100.000 |
| AMPARO DE RENTA MENSUAL POR MUERTE ACCIDENTAL DEL CONYUGE POR 6 MESES | $ 30.000 |
| REHABILITACION PSICOLOGICA POR ABUSO SEXUAL | $ 1.000.000 |
| ASISTENCIA INTERNACIONAL (ASSIST CARD) | SE OTORGA |
| **PRIMA ANUAL INDIVIDUAL** | **$ 15.000** |
| **PRIMA TOTAL 1313** | **$ 19.695.000** |

**2.** SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA NIT**.** 860009174-4

rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

# SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S A

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

## Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
NIT 860009174 - 4
**Categoria de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedad anonima
**Cámara de Comercio**
Bogota
**Número de Matrícula**
387441

**Fecha de Matrícula**
1989/10/09
**Fecha de Vigencia**
2050/12/31
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2026/03/13
**Último año renovado**
2026
**Fecha de Actualización**
2026/07/01
**Emprendimiento Social**
N

ACTIVIDAD ECONÓMICA:



rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S A

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

6512
Seguros de vida

COTIZACIÓN:

| AMPAROS | OPCIÒN 1 |
|---|---|
| MUERTE ACCIDENTAL | $15,000,000 |
| MUERTE POR CUALQUIER CAUSA | $15,000,000 |
| INHABILITACIÓN, INVALIDEZ, DESMEMBRACIÓN O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE | $15,000,000 |
| INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD NO PREEXISTENTE | $600,000 |
| GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE: Adicional a lo establecido en el condicionado general para efecto del presente amparo se extiende cobertura por reembolso a la consulta Psicológica hasta por valor de $100.000 por evento y limitado a cinco (5) eventos por tomador en la vigencia, sin importar el número de asegurados. | $3,800,000 |
| GASTOS MÉDICOS POR REEMBOLSO POR ENFERMEDAD AMPARADAS | $3,500,000 |
| GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE | $380,000 |
| GASTOS DE TRASLADO POR CUALQUIER CAUSA | $380,000 |
| RIESGO BIOLÓGICO | $2,500,000 |
| AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL | $1,000,000 |
| AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA | $1,000,000 |
| GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDADES TROPICALES | $1,000,000 |
| REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ | $43,772,625 |
| RIESGO QUÍMICO | $250,000 |
| AUXILIO EDUCATIVO | $300,000 |
| REEMBOLSO POR REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA POR ABUSO SEXUAL | $1,750,905 |
| AUXILIO POR MUERTE ACCIDENTAL DE DOCENTE O PERSONAL ADMINISTRATIVO | $500,000 |
| RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE | $50,000 |
| RENTA POR MATERNIDAD | $100,000 |
| MUERTE ACCIDENTAL DE PADRE O MADRE DEL ALUMNO ASEGURADO | $5,000,000 |
| **PRIMA ANUAL POR ASEGURADO** | **15.000** |
| **PRIMA TOTAL ANUAL** | **$19.695.000** |

Que, con base en las cotizaciones presentadas para los diferentes servicios, se realizó el correspondiente análisis de precios. Es de precisar que los valores ofertados ya contemplan la totalidad de los costos e impuestos derivados de la suscripción, legalización y ejecución del contrato —tales como estampillas, tributos aplicables y constitución de garantías—, aspecto que se justifica a continuación:

El servicio a contratar y el valor ofertado por los proponentes deberán contemplar todos los gravámenes y demás impuestos aplicables, los cuales se detallan a continuación:

- Refuente
- Reteica
- Estampillas: Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la

Ordenanza Departamental No. 766 de 2018 y el Decreto Departamental 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones.

NOTA. Cabe precisar que, según las solicitudes formuladas y las respuestas emitidas por las empresas, los precios cotizados ya incluyen los impuestos y costos aplicables al futuro contrato. Por lo tanto, tras efectuar la comparación de las cotizaciones recibidas, se procede a estimar el valor del presupuesto de la siguiente manera:

**ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES**

| ITEM | UNIDAD | CANT | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO |
|---|---|---|---|
| 1 | Unidad | 1.313 | Seguros de daños personales por accidente. |

| POSITIVA | | | |
|---|---|---|---|
| UNITARIO SIN IVA | UNITARIO CON IVA | TOTAL SIN IVA | TOTAL CON IVA |
| 15.000 | N/A | $19.695.000 | N/A |
| TOTAL | | $19.695.000 | |

| SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO | | | |
|---|---|---|---|
| UNITARIO SIN IVA | UNITARIO CON IVA | TOTAL SIN IVA | TOTAL CON IVA |
| 15.000 | N/A | $19.695.000 | N/A |
| TOTAL | | $19.695.000 | |

Una vez comparada las cotizaciones se procede a realizar las medidas de tendencia de la siguiente manera:

**MEDIDAS DE TENDENCIA**

| MEDIAS DE TENDENCIAS | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PROMEDIO | | | MEDIDA GEOMETRICA | | | MENOR VALOR | | |
| V/R UNIT SIN IVA | V/R UNIT IVA INCLUIDO | V/R TOTAL IVA INCLUIDO | V/R UNIT SIN IVA | V/R UNIT IVA INCLUIDO | V/R TOTAL IVA INCLUIDO | V/R UNIT SIN IVA | V/R UNIT IVA INCLUIDO | V/R TOTAL IVA INCLUIDO |
| 15.000 | 15.000 | $19.695.000 | 15.000 | 15.000 | $19.695.000 | 15.000 | 15.000 | $19.695.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **VALOR TOTAL** | $19.695.000 | **VALOR TOTAL** | $19.695.000 | **VALOR TOTAL** | $19.695.000 |
| **VALOR ANTES DEL IVA** | N/A | **VALOR ANTES DEL IVA** | N/A | **VALOR ANTES DEL IVA** | N/A |
| **VALOR TOTAL IVA** | N/A | **VALOR TOTAL IVA** | N/A | **VALOR TOTAL IVA** | N/A |

En atención al valor comercial estimado, de acuerdo con el estudio de mercado realizado, se determinó un valor aproximado de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($19.695.000)**. No obstante, teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato se prevé la necesidad de realizar inclusiones de nuevos estudiantes

Este presupuesto será ejecutado de manera progresiva, de acuerdo con las necesidades de aseguramiento de la Institución y conforme se remitan los respectivos listados de estudiantes para su inclusión en la póliza. En consecuencia, los recursos se irán **copando de manera gradual hasta agotar el monto máximo contratado**, sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto, sino únicamente los valores correspondientes a los estudiantes efectivamente asegurados durante la vigencia del contrato

**7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:**

En la historia de la entidad se han desarrollado contratos similares al objeto a contratar, a través de los cuales se dio solución a las necesidades presentadas por la institución bajo la modalidad de Mínima Cuantía, relación referente de otras entidades con relación a la tipología de contratación adecuada las cuales son:

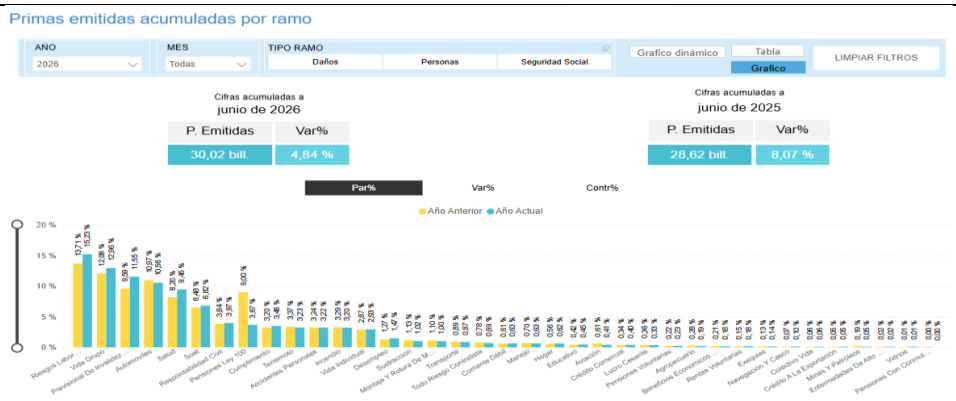
| Año | Proceso | Entidad | Objeto | Valor | Duración |
|---|---|---|---|---|---|
| **2026** | UNIPUTUMAYO-MC-005-2026 | INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO | ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO ESTUDIANTIL PARA AMPARAR LA MUERTE, DAÑO O LESIÓN QUE SUFRAN LOS ESTUDIANTES QUE INGRESARON DURANTE EL PERIODO 2026-1 NUEVOS, DE REINGRESO Y DE NIVELACIÓN A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO | 20.202.000 | DOCE MESES |
| **2025** | ITP-MC- 022-2025 | INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO | "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO ESTUDIANTIL PARA AMPARAR LA MUERTE, DAÑO O LESIÓN QUE SUFRAN LOS ESTUDIANTES QUE INGRESARON DURANTE EL PERIODO 2025-2 (NUEVOS, DE REINGRESO Y DE NIVELACIÓN) A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO." | 15.214.500 COP | DOCE MESES |
| **2024** | ITP-MC-007-2024 | INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO | ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO ESTUDIANTIL PARA AMPARAR LA MUERTE, DAÑO O LESIÓN QUE SUFRAN LOS ESTUDIANTES QUE INGRESARON DURANTE EL PERIODO 2024-1 (NUEVOS, DE REINGRESO Y DE NIVELACIÓN) AL INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO | 21.912.000 COP | DOCE MESES |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **2023** | ITP-IP-006-2023 | INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO | ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO ESTUDIANTIL PARA AMPARAR LA MUERTE, DAÑO O LESIÓN QUE SUFRAN LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO | $21.934.000,00 | DOCE MESES |
| **2022** | ITP-IP-007-2022 | PUTUMAYO - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO | ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO ESTUDIANTIL PARA AMPARAR LA MUERTE, DAÑO O LESIÓN QUE SUFRAN LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO | $22.851.000,00 | DOCE MESES |
| **2021** | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | PUTUMAYO - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO | ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO ESTUDIANTIL PARA AMPARAR LA MUERTE, DAÑO O LESIÓN QUE SUFRAN LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO. | $24.300.000,00 | DOCE(12) MESES |
| **2020** | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO | ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO ESTUDIANTIL PARA AMPARAR LA MUERTE, DAÑO O LESIÓN QUE SUFRAN LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO | $23.517.000,00 | DOCE (12) MESES |
| **2019** | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO | ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO ESTUDIANTIL PARA AMPARAR LA MUERTE, DAÑO O LESIÓN QUE SUFRAN LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO. | $12.000.000,0 | DOCE (12) MESES |
| **2018** | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO | ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO ESTUDIANTIL PARA AMPARAR LA MUERTE, DAÑO O LESIÓN QUE SUFRAN LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO | $2.212.000 | DOCE (12) MESES |

**7.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:**

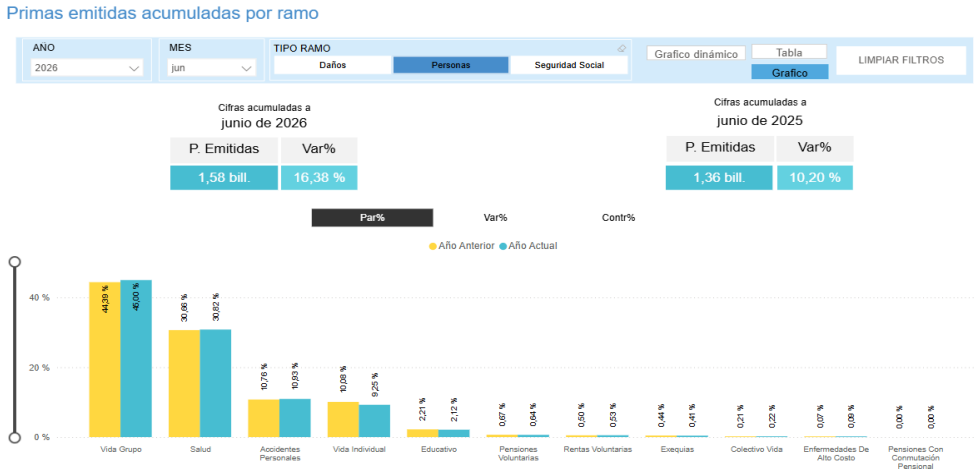
- **ASPECTOS GENERALES Y ECONÓMICOS DEL MERCADO**

A corte del segundo trimestre (junio) de 2026, la producción del sector asegurador en Colombia refleja una consolidación en el comportamiento de las primas emitidas acumuladas, alcanzando un valor de $30,02 billones de pesos, lo que representa una variación del 4,84% respecto al mismo periodo del año anterior ($28,62 billones). Esta dinámica garantiza la estabilidad del mercado asegurador y la disponibilidad de oferta para el amparo de la presente contratación.




**Fuente:** Federación de Aseguradores de Colombia (Fasecolda) – Visualizador Inteligente de Cifras, datos acumulados a junio de 2026.

En lo que respecta al ramo de Personas (marco en el que se inscriben las coberturas de Accidentes Personales y Seguro Estudiantil), las cifras acumuladas al segundo trimestre (junio) de 2026 alcanzan un valor de $1,58 billones de pesos, registrando un crecimiento del 16,38% respecto al mismo periodo del año anterior ($1,36 billones). Dentro de este grupo, el ramo de Accidentes Personales representa el 10,93% de la participación, evidenciando un comportamiento sólido y con la liquidez suficiente por parte de los aseguradores para asumir los riesgos del presente proceso de contratación.



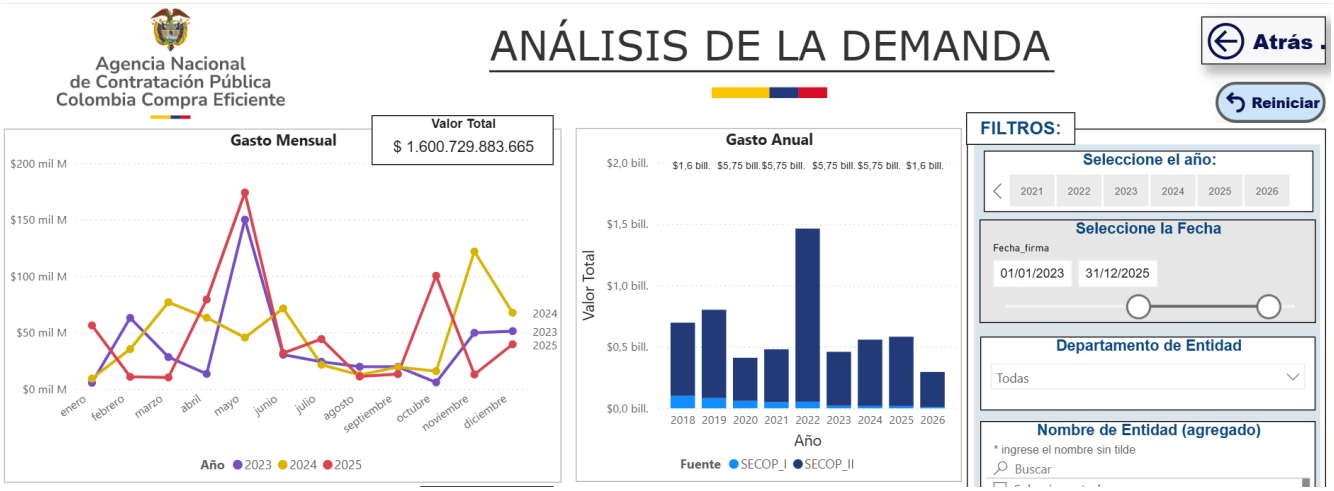

**Fuente:** Federación de Aseguradores de Colombia (Fasecolda) – Visualizador Inteligente de Cifras, Módulo 1.3 Primas Emitidas Acumuladas por Ramo (Ramo Personas), datos acumulados a junio de 2026.

- **COLOMBIA FRENTE A LA REGIÓN**

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, también se desarrollan otros aspectos, que son importantes considerar dentro del principio de la planeación y que hacen parte de las consideraciones para la ejecución del objeto que se pretende contratar, para el efecto se identificara el tipo de oferta que rodea al sector:

84131603: Servicios Financieros y de Seguros

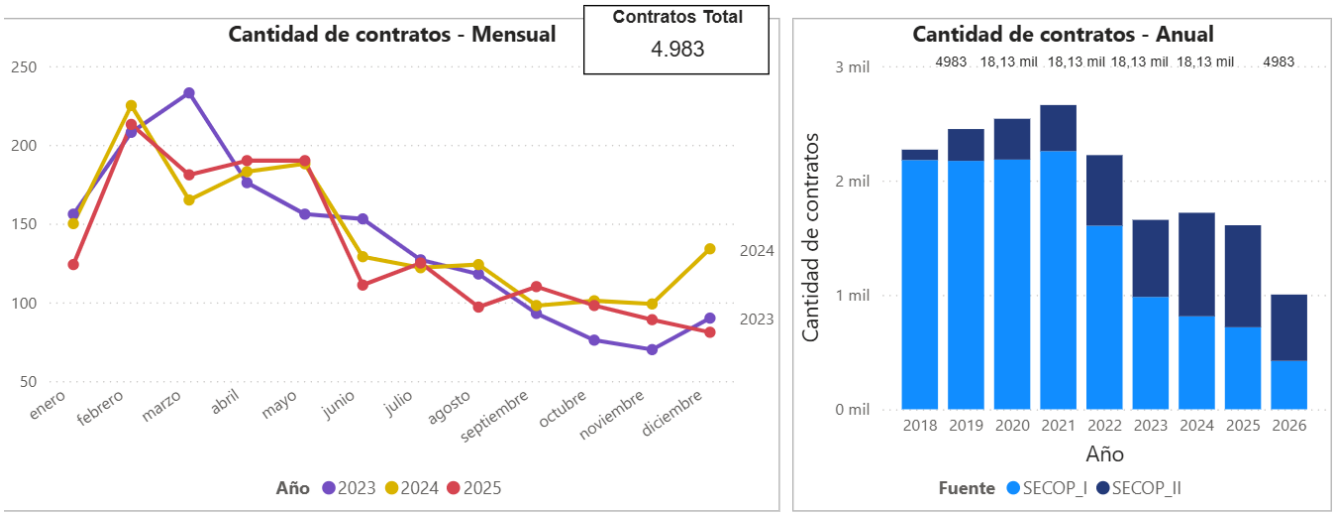
A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados (las gráficas y análisis son sugeridas, se deberán ajustar de acuerdo con el resultado de la Herramienta del análisis de la demanda del MAE):




**Fuente:** Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

De la muestra se logra identificar a nivel nacional durante las vigencias 2023 y 2025, el año con más demanda fue sobre la vigencia 2025, llegando a registrar un valor total de $1.600.729.883.665 a nivel nacional

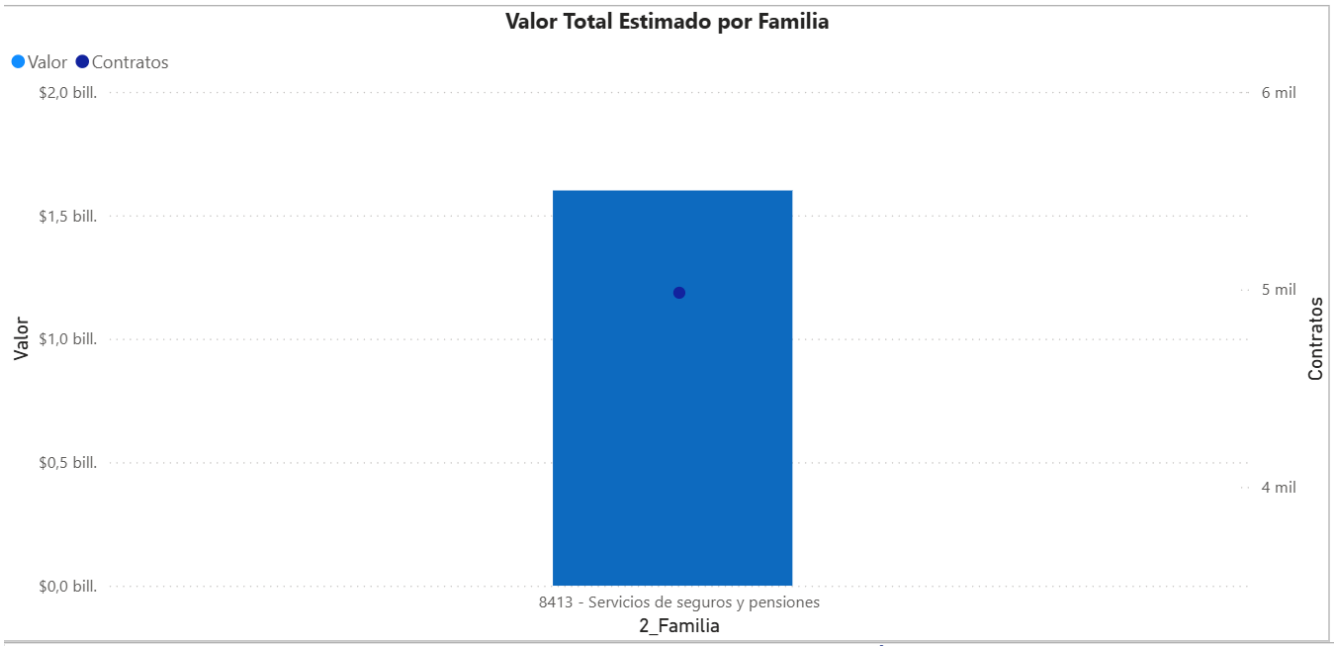
**Cantidad de contratos – anual**




**Fuente:** Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

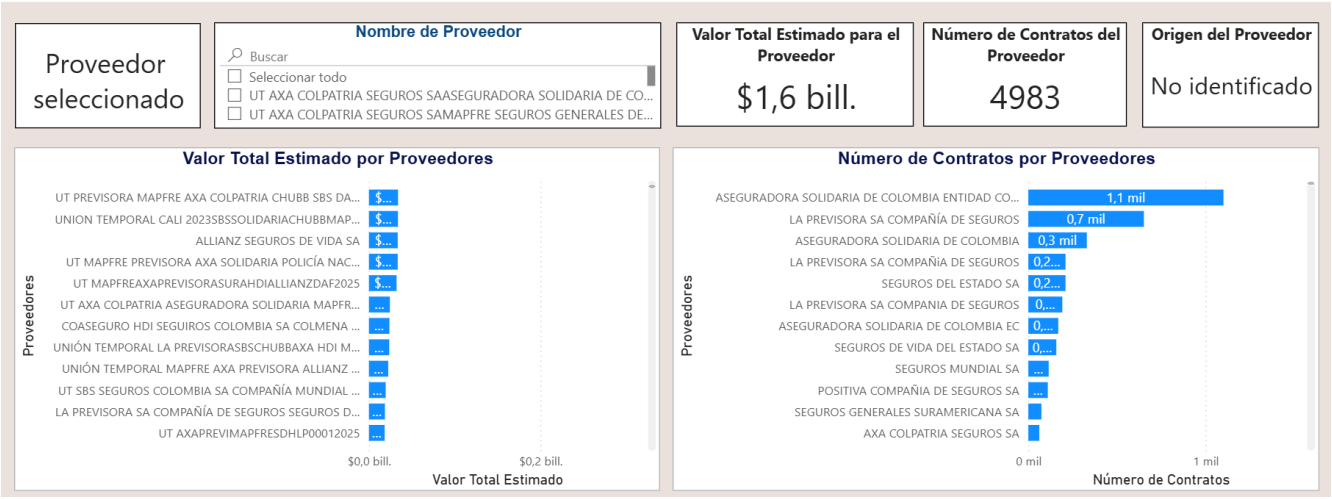
En promedio, las entidades estatales suscribieron 4.983 (cantidad) contratos al año durante el periodo analizado.

**Valor total por código UNSPSC (agrupados por familia)**



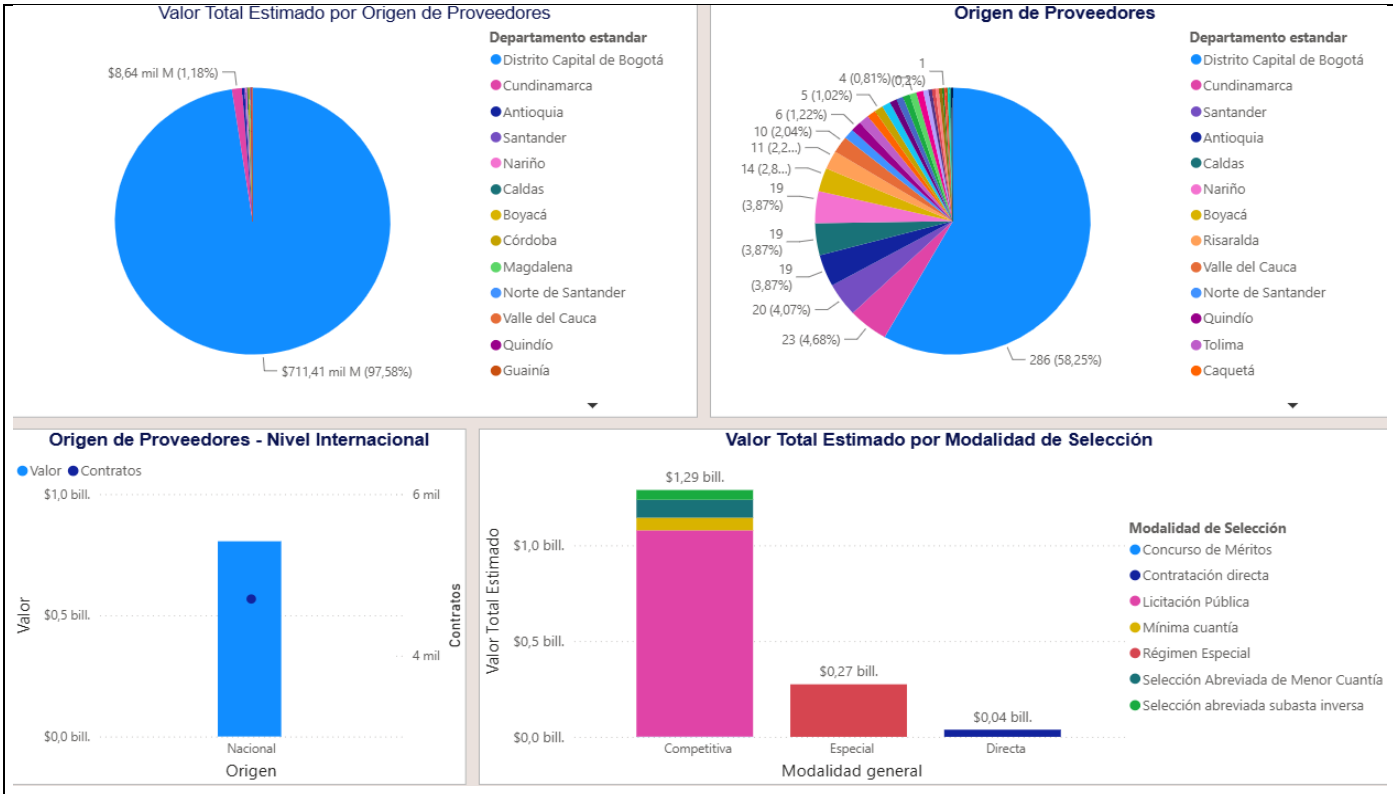

**Fuente:** Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

**Número y valor de contratos por proveedor**




**Fuente:** Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

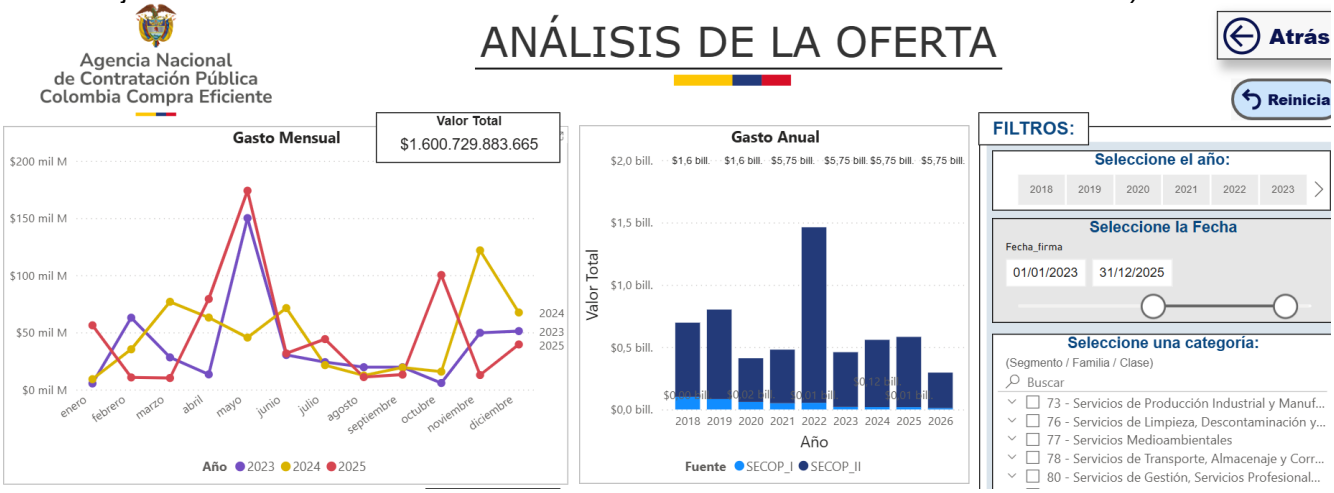
**Valor estimado por modalidad de selección:**




**Fuente:** Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

### 7.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

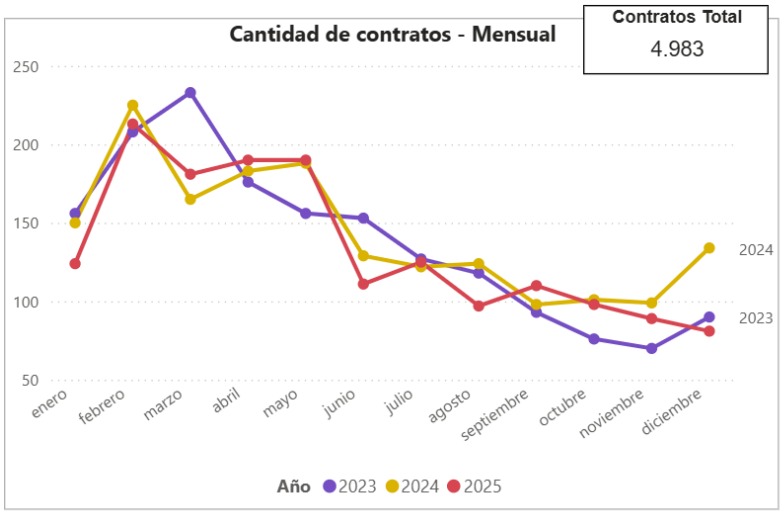
A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados (las gráficas y análisis son sugeridas, se deberán ajustar de acuerdo con el resultado de la Herramienta del análisis de la oferta del MAE):

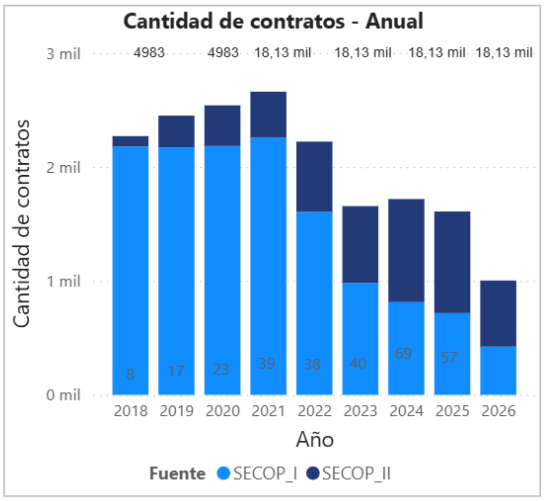


**Fuente:** Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Oferta.

De la muestra se logra identificar a nivel nacional durante las vigencias 2023 y 2025, el año con más oferta fue sobre la vigencia 2025, llegando a registrar un valor total de $1.600.729.883.665 a nivel nacional

Como también se tiene una cantidad de contratos, así:

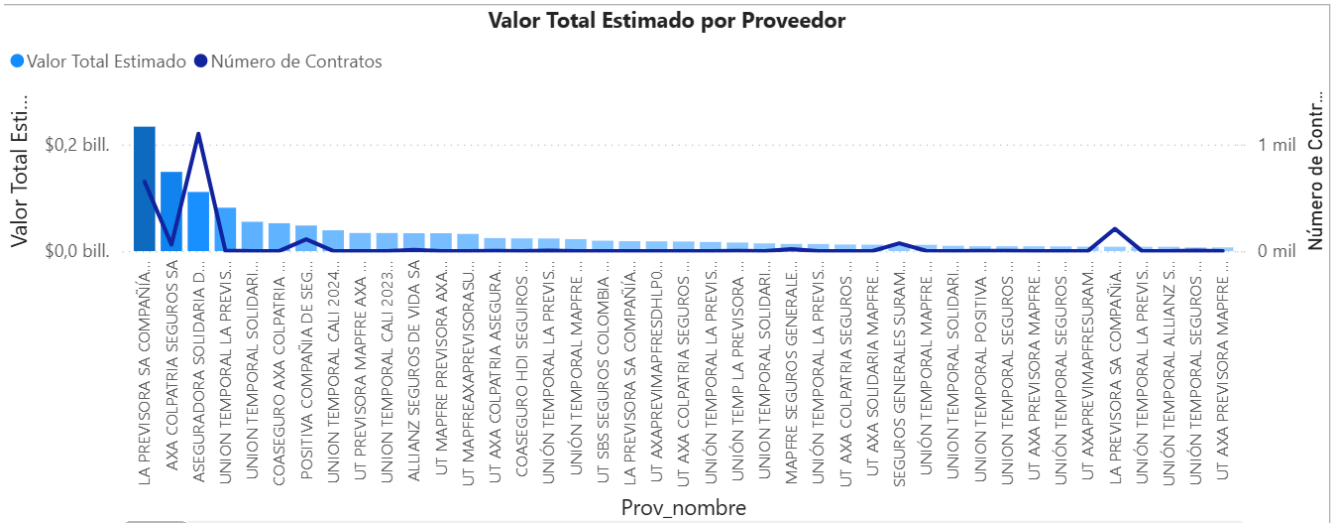


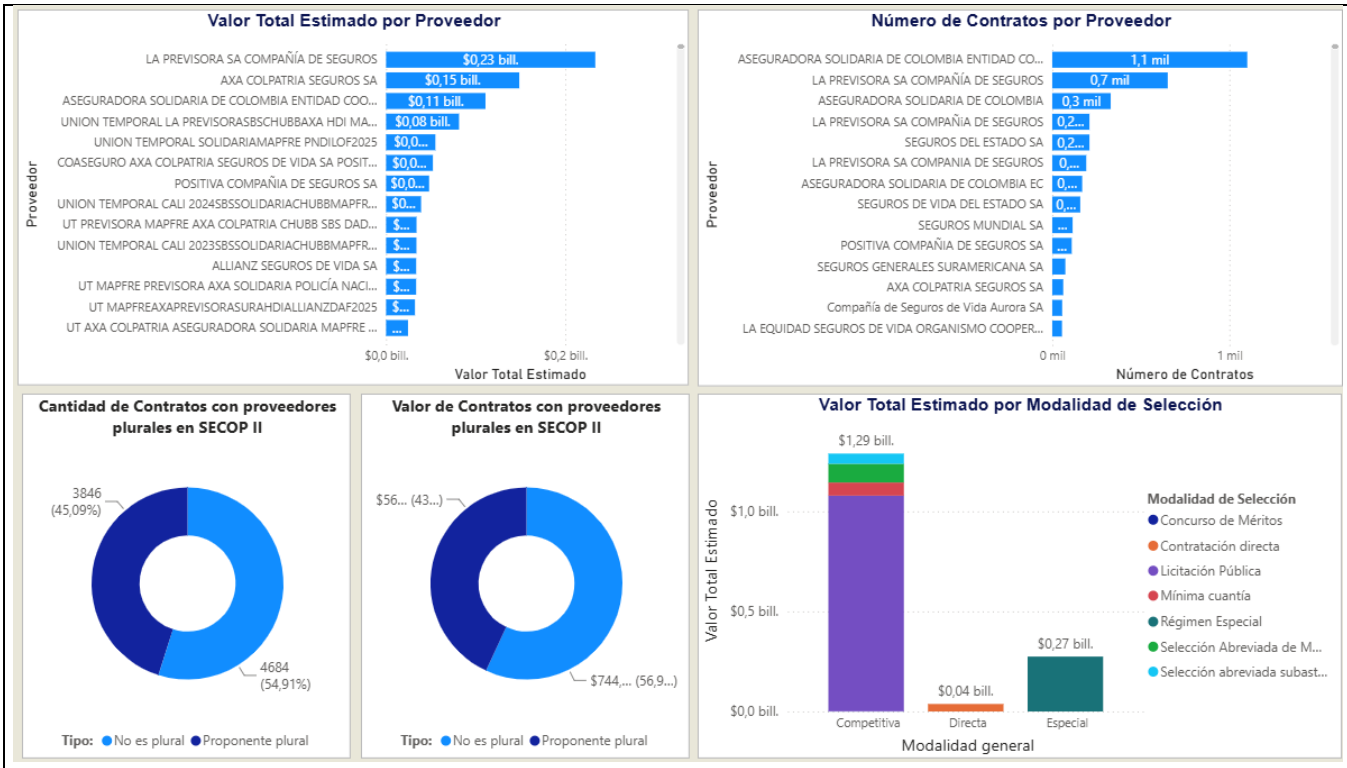




| Valor Contratación | Número de Proveedores | Número de Contratos |
|---|---|---|
| $1,6 bill. | 328 | 4983 |

**Fuente:** Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Oferta.

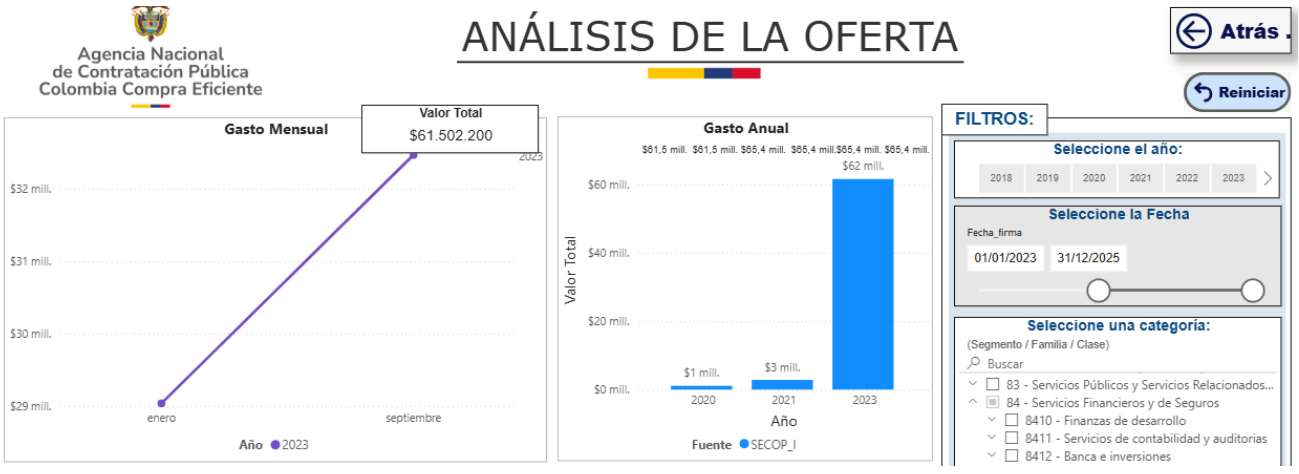
Que en el Secop II, se tiene que el siguiente proveedor:





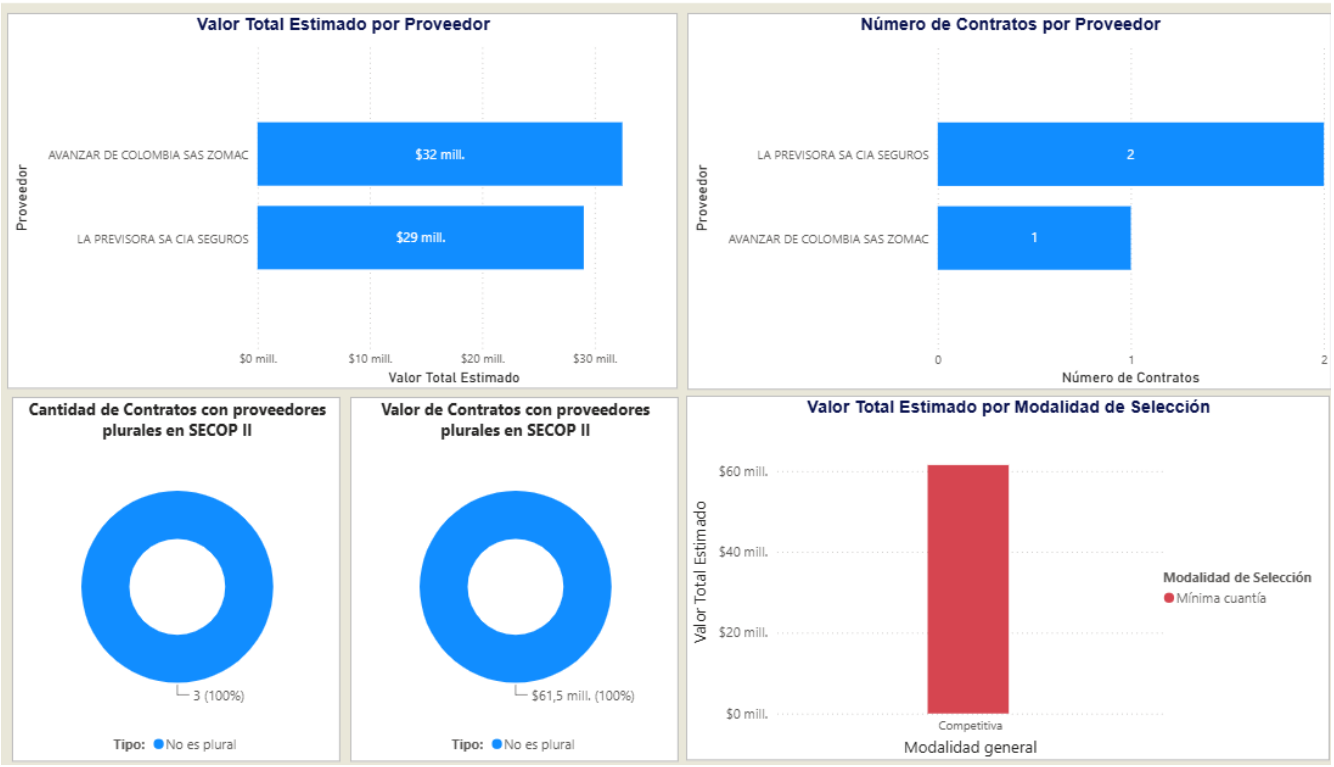

Por lo que se procedió a realizar el análisis de la oferta también en Secop I, en la Herramienta de Análisis de la Oferta del MAE, enfocada en el departamento del Putumayo, inicialmente en Secop I, se tiene un gasto mensual y anual así:

Igualmente, en Secop I se tiene una cantidad de contratos así:




**Fuente:** Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Oferta.

Que se tiene un valor estimado por contratos:




**Fuente:** Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Oferta.

### 7.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

La institución determina establecer un presupuesto oficial es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($19.695.000).,** con IVA y demás impuestos que le apliquen**,** este valor fue tomado por seleccionar como presupuesto oficial el precio del MENOR VALOR, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación es, mínima cuantía, por lo tanto, el criterio de selección objetiva aplicable para la escogencia del oferente será el menor valor.

Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar los precios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública el presente proceso

**NOTA 1**: El valor ofertado deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Institución Universitaria del Putumayo no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

**NOTA 2:**

1. No se aceptarán propuestas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Institución Universitaria del Putumayo, no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA

Nota importante:

- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

## 8. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

**8.1. Valor.**

En atención al valor comercial estimado, la Institución ha previsto el valor del contrato en **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($19.695.000).**, con IVA y demás impuestos que le apliquen, que se plantea de acuerdo con las condiciones del mercado.

**8.2. Forma de pago:**

La UNIPUTUMAYO pagará al contratista el cien por ciento (100%) por la totalidad del contrato ejecutado y de conformidad con los valores ofertados, dentro de la propuesta económica, previa entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato mediante acta de recibo final en la dependencia competente, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

• Factura o cuenta de cobro, de acuerdo con los precios ofertados por el proponente adjudicatario en su oferta económica (costos directos e indirectos generados por la entrega) y las cantidades recibidas. Se debe facturar en pesos (cifras enteras), la IUP no aceptará facturas o cuenta de cobro que incluyan centavos, por lo cual deberán aproximarse por exceso o por defecto.
• Certificado del pago de aportes parafiscales y seguridad social del mes inmediatamente anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y pago a proveedores, y seguridad social.
• Certificación bancaria, donde se debe realizar el desembolso, solo para el primer pago.
• Pago de estampillas correspondientes.
• Para el último pago deberá presentar el acta de liquidación

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**PARAGRAFO PRIMERO. -** para el pago, se requerirá a) presentación de la factura a nombre de la INSTITUCIÓN. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y periodo de facturación. b) certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, que garantice que el contratista se encuentra al día en los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales durante los últimos seis meses.

**PARAGRAFO SEGUNDO. -** En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago del suministro efectivamente entregado.

La entidad cancelara al contratista el valor del contrato en la forma descrita anteriormente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la documentación solicitada por parte de la Institución.

**Del Derecho de Turno:** según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad.

Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**8.3. Justificación del Valor del Contrato:**

Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO.

El Presupuesto oficial para la presente invitación, es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

## 9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para dar cumplimiento al presente proceso de selección, la Institución Universitaria del Putumayo ha establecido un presupuesto oficial de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($19.695.000).**,, Incluye IVA y demás costos directos, incluidos otros gravámenes y demás impuestos directos**.** El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por la Profesional Universitaria de Presupuesto de la Institución Universitaria del Putumayo para la vigencia fiscal 2026:

| CDP | RECURSO | FECHA | VALOR CDP |
|---|---|---|---|
| 2026002540 | Venta de bienes y servicios con destinación especifica legal | 03/septiembre/2026 | **$19.000.000** |

## 10. LUGAR DE ENTREGA

Los elementos serán entregados en la Vicerrectoría Administrativa de la Institución Universitaria del Putumayo, localizado en el Barrio Luis Carlos Galán del Municipio de Mocoa – Putumayo.

## 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de los productos a entregar, estos son las pólizas de seguro, será de DOCE (12) meses

Este lapso, en caso de celebrarse las respectivas pólizas, comenzará a correr a partir del vencimiento de las pólizas actualmente vigentes. El contrato de seguros a suscribir puede ser prorrogado o modificado hasta un 50% del valor originalmente contratado, conforme lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo Primero: Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el Contratista deberá acreditar ante el SUPERVISOR del mismo, que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

## 12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las condiciones técnicas establecidas en el **numeral 4**, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

**Obligaciones específicas:**

1. Amparar mediante póliza a los estudiantes del Institución Universitaria del Putumayo las 24 horas del día durante los 365 días del año en cualquier lugar.
2. Amparar a los estudiantes del Institución Universitaria del Putumayo desde el día siguiente a la adjudicación del contrato.
3. Entregar póliza original.
4. Entregar carnets de seguros (en modalidad física o virtual), que contenga el número de la póliza, nombres y apellidos del estudiante, cedula de ciudadanía, programa y nombre de la institución.
5. Ofrecer a los estudiantes asegurados los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
6. Agilizar los procesos de cobros de los amparos cuando lo soliciten los estudiantes.
7. Entregar Listado de hospitales y clínicas con las que tenga convenio.
8. Entregar requisitos para un eventual reclamo o cobro del seguro
9. Entregar carpeta de los servicios que se le presta al amparado bajo la póliza.
10. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que se incurra para la legalización del contrato.
11. El contratista se obliga a reconocer y pagar al personal que utilice para la ejecución del presente contrato, los salarios y todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Laboral Colombiana.
12. Presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro para soportar el pago
13. Responder por la prestación efectiva del objeto contratado a fin de obtener los resultados requeridos dentro del tiempo y condiciones establecidas en el mismo.
14. Garantizar el servicio durante el término de ejecución del contrato.
15. Cumplir a cabalidad con las cláusulas del contrato.
16. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACION CONFIDENCIAL de propiedad de la Institución, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Institución, sin el previo consentimiento por escrito de la Institución, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
17. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
18. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al instituto en el momento que sea requerido por la misma.
19. Acreditar los pagos al Régimen de Seguridad Social en Salud, Pensiones y parafiscales según el caso.
20. Las demás contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1.993

**Obligaciones generales:**

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.

**2.** Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
**3.** El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales y deberá cargar los informes y/o cuentas correspondientes en el Secop II, una vez hayan sido aprobada por el supervisor.
**4.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
**5.** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
**6.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
**7.** Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
**8.** Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Institución según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
**9.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Institucion.
**10.** No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Instituto, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Instituto, sin el previo consentimiento por escrito del Instituto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
**11.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Instituto en el momento en que sea requerido por el mismo.
**12.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.

**12.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO:**

| | |
|---|---|
| **1** | Ejercer la supervisión del contrato. |
| **2** | Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimento del mismo. |
| **3** | Aprobar la garantía única aportada por el contratista, la cual debe contener los requisitos exigidos por la INSTITUCIÓN en cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente contrato. |
| **4** | Desembolsar al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago |
| **5** | Verificar los aportes efectuados por el contratista a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales. |
| **6** | Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato |
| **7** | Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 |

**13. PAGO DE COMISIONES AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, el intermediario tendrá derecho al pago de comisiones por parte del asegurador para lo cual la propuesta deberá incluir el porcentaje de la comisión ofrecida para cada uno de los ramos, la cual deberá corresponder a los porcentajes normales del mercado asegurador.

RAZON SOCIAL: CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA
NIT: 900.718.113-1
Representada legalmente por MAYRA ALEJANDRA EGAS RODRIGUEZ
Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.245.486 de Pasto
DIR: CRA 4 N 9-14 Brr José María Hernández

TEL: 098 4296822 -fax 098 4296822
CEL. 3128661051
Mocoa - Putumayo


**14. SUPERVISIÓN**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, designará como SUPERVISOR a la VICERRECTORA ADMINISTRATIVA., o quien haga sus veces.

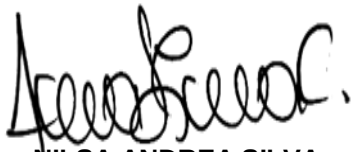
Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

**15. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Anexo No. 1 al presente documento.

**16. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03)



**NILSA ANDREA SILVA**
RECTORA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO

| | ***NOMBRE*** | ***CARGO*** | ***FIRMA*** |
|---|---|---|---|
| ***Proyectó*** | Nilsa Maryholy Narváez Piedrahita | Abogada Contratista Área de Contratación | Maryholy Narváez P. |
| ***Revisó:*** | Maxari Melo Burbano | Abogada Contratista Área de Contratación | |